

Expediente: 1251/23-A4

Carátula: PEDRO JOSE ELIAS C/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 01/10/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20137106117 - PERETTI, MARCELO FABIAN-DEMANDADO

90000000000 - PERETTI NAPPA, JULIAN MARCELO-DEMANDADO

27204334752 - PEDRO, JOSE ELIAS-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1251/23-A4



H105015317101

### **JUICIO: "PEDRO JOSE ELIAS c/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N°1251/23-A4 - Juzgado del Trabajo XI° Nom.**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación a cargo de la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 05/09/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA.

En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 08:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto las personas ofrecidas como testigo; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, la letrada BUSTAMANTE, CLAUDIA ROSSANA, apoderada de la parte actora; y la prosecretaria Josefina Bulacio Gómez.

Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcrita en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N°1562/22.

A continuación, previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N°47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Miguel Ángel Sánchez.**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 02/01/56, de profesión agricultor, con domicilio en Pje Granadero 426, El Colmenar y acredita su identidad con DNI N°12.091.021, de estado civil casado. Nombre de su padre: .Pedro Miguel Sánchez. Nombre de su madre: Dolores Ortega.Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde:

**A LA PRIMERA:** amigo, vecino, conocido de varios años, de los dos (José y Peretti, viejo, el mayor), que son vecinos. *Preguntado al testigo por los otros puntos de las generales de la ley, manifiesta no estar comprendido.*

**A LA SEGUNDA:** SR. PEDRO, vecino, lo conozco como vecino, desde hace varios años ya, calculo que lo debo conocer de hace 20 años. SR. PERETTI MARCELO FABIÁN: como vecino, nada más. Yo lo conozco hará como 15 años, como vecino, que uno pasa, se lo vé. SR. PERETTI NAPPA JULIÁN MARCELO: yo conozco a Peretti nada más. No sé si será el hijo o el padre, yo mucha amistad...lo conozco de vista, de un hola y un chau nada más.

**A LA TERCERA:** más o menos 20 años que lo conozco a José. Lo conozco como vecino, nada más.

**A LA CUARTA:** y con Peretti, yo lo veía de pasada, sé que trabajaba ahí, en el galpón de Peretti, ahí se lo veía a él.

**A LA QUINTA:** es que eso ya no lo sé.

**A LA SEXTA:** eso tampoco lo sé, yo lo veía cuando pasaba porque paso, y se vé que el hombre trabajaba. No lo sé.

**A LA SEPTIMA:** tampoco lo sé. Lo veía a la mañana cuando pasaba, también lo veía cuando pasaba por la tarde, a veces, también lo veía.

**A LA OCTAVA:** Peretti. Lo sé porque siempre se ha sabido que él era el dueño.

**A LA NOVENA:** no, tampoco lo sé.

**A LA DECIMA:** y Peretti. Lo sé porque como él trabajaba ahí, imagino que Peretti le daría las órdenes.

**A LA DECIMO PRIMERA:** no lo sé tampoco cómo ha terminado.

**A LA DECIMO SEGUNDA:** yo pienso que vecinos del lugar capaz lo sabían, pero no sé, no hay muchos vecinos en ese sector.

**A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que no.**

Con lo que siendo 08:26 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación íntegramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.1251/23-A4\*JS

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:  
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.